

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA  
VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco, Est. Zair Montañez Trelles; **asimismo, la asistencia de los decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón de Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, M.Sc. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Arq. Hernán Ivar del Castillo Gibaja, Director General de Admisión (e), Abog. Rafael Renzo Yépez Aparicio, Director (e) de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **LIC. JULISSA ACOSTA** señala que se ha preparado una ceremonia virtual de reconocimiento a las autoridades que ya finalizan su gestión, por lo que pide uno minutos antes de iniciar la sesión de Consejo Universitario, en consecuencia muestra el pantalla las placas de reconocimiento para el Sr. Rector (e), Dr. Edilberto Zela y Dr. Gilbert Alagón, en su oportunidad las tres autoridades expresan su gratitud personal y agradecen por dicho reconocimiento; a continuación el Dr. Eleazar Crucinta reconoce y agradece la labor de las autoridades universitarias.—Seguidamente el **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria virtual de fecha 16 de diciembre de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado unanimidad.**

**DESPACHO:**

1. **INFORME N° 039-2020-GT-SG-UNSAAC, EMITIDO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, ELEVANDO NOMINA DÉCIMO SEXTA DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la nómina décimo sexta, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
2. **OFICIO 128-2020-DAE-FCS-UNSAAC, CURSADO POR LA DRA. NANCY BERDUZCO TORRES, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERIA, SOLICITANDO LA CONTRATA EXCEPCIONAL DE DOCENTES AUXILIARES TIPO B-2, 16 HORAS, SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que efectivamente hubo esta presentación de las tres colegas que laboraron; sin embargo, en el Vicerrectorado Académico, se hizo la observación de que estas docentes no contaban con los requisitos necesarios y habría otro problema de la renuncia de las titulares por cuanto las plazas a concurso tenían ganadoras y la invitación surte cuando hay renuncia, ese fue el sentido de la opinión del Vicerrectorado Académico y se puso a conocimiento del Consejo Universitario, se tuvo opinión del colegiado de abogados, había

conflicto entre la contrata y trabajo desarrollado porque ya había culminado el Semestre Académico y cumplido el servicio; en ese sentido, se hizo llegar la opinión y propuesta del reconocimiento del trabajo desarrollado y se había pedido que amplíe el informe el Departamento Académico de Enfermería y a través de dicho informe ha indicado que las docentes ganadoras habían renunciado; en ese sentido, puede ser atendido pero hay el problema de los requisitos básicos. Es cierto que hubo vínculo pero fue esporádico y no continuado, esta parte el Asesor Legal puede abundar si ese vínculo esporádico puede considerarse como vínculo permanente desde la dación de la Ley Universitaria.--- **ABOG. RENZO YEPEZ** señala que en la Dirección de Asesoría Jurídica se analizó y no se puede entender esta expresión de las docentes como una renuncia, porque eso significa una desvinculación total de la universidad, se entiende que hay una contratación a las docentes para cada Semestre Académico, luego del cual el vínculo laboral fenece; en consecuencia, son contratos a plazo determinado por un periodo específico por un tiempo de duración de un Semestre Académico, luego del cual no existe vínculo laboral alguno.-- **SR. RECTOR (e)** indica que el tema pasa porque se debería aprobar o no esta contrata con carácter excepcional como lo solicita la directora de departamento de Enfermería.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que el anexo del Decreto Supremo 418-2017-EF, indicaba que al momento de la dación de la Ley Universitaria el docente tenía vínculo con la universidad, entonces con la aclaración del asesor legal se entendería de que había un vínculo pero no fue permanente sino eventual, entonces sería un punto a fundamentar en el acuerdo que se pueda tomar.-- **SR. RECTOR (e)** indica que con los elementos proporcionados por el Director de Asesoría Jurídica y el Vicerrector Académico, **somete al voto en forma nominal el contrato de dos docentes con carácter excepcional, tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección de Asesoría Jurídica y Vicerrectorado Académico; asimismo dejar sin efecto la contrata de docentes que no asumieron carga, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez no contesta, siendo aprobado por mayoría.**

3. **OFICIO N° 236-2020-DGA-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISION (e ) SOLICITANDO POSTERGACIÓN DE EXAMEN DE ADMISIÓN EN FILIALES 2020-II.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **ARQ. HERNAN IVAR DEL CASTILLO** señala que el examen de admisión que se dio el día domingo 20 de diciembre de 2020, de acuerdo a las evaluaciones fue todo un éxito, sin observación alguna, esto significa para la universidad liderar nuevamente un accionar en este tema. Sobre el asunto señala que se ha evaluado y los temas expresados en el oficio hace pensar que no sería recomendable, por el tiempo que el examen en filiales sea el 27 de diciembre de 2020, por el tema de la restricción y distanciamiento dispuesto, por ello solicita se recalendarice el examen de filiales.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que este pedido es coherente con las disposiciones nacionales y podría ser la quincena del mes de enero conforme al pedido de la Dirección General de Admisión, felicita por la labor que desarrolló el Director General de Admisión, coincide con el pedido del Directorio de Admisión.--- **DR. EDILBERTO ZELA** felicita la labor del Director General de Admisión; indica que según el calendario para ingresantes del 2020-II, las labores inician en enero del 2021 y con las filiales habría algún nivel de problema, habría tres calendarios; en tal sentido, se debe hacer un análisis más ampliado de los impactos que puede generar esta postergación.---- **SR. RECTOR (e)** agradece a la Dirección General de Admisión y las autoridades universitarias por la labor desarrollada durante el proceso de admisión, indica que se debe pensar en postergar el examen de filiales a una fecha próxima, porque poner fecha distante complica el desarrollo de actividades académicas, quizá se puede demorar una semana más, podría ser para el domingo 3 de enero de 2021, se está enviando los lavaderos de manos, también se debe ajustar el tema de energía eléctrica, luz, agua, implementar el tema de limpieza y otros aspectos necesarios, la recomendación sería que esto no vaya más allá del 10 de enero de 2021.-- **DR. LEONARDO CHILE** solicita se alcance la referencia de las filiales, número de vacantes y postulantes, para poder dar alguna alternativa.-- **ARQ. HERNAN IVAR DEL CASTILLO** indica que no tiene la información, porque no se inició la inscripciones, pero no es demasiado significativo, haciendo los esfuerzos y tomando en cuenta el tema de DIRESA se puede procesar para el día 10 de enero de 2021, aclara que hay esfuerzo y voluntad.-- **DR.**

**LEONARDO CHILE** señala que la característica de posgrado se llevó a cabo el examen virtual, si fuera el caso, se podría considerar que Admisión vea la posibilidad de llevar a cabo un examen virtual porque no tiene la misma plaza de competitividad como se da en la sede central, pero siempre que garantice la transparencia.-- **ARQ. HERNAN IVAR DEL CASTILLO** señala que Admisión ha preparado la realización del examen virtual, hay todos los protocolos, cree que es viable y eso amerita un repaso para alcanzar la propuesta, pero se pregunta si será factible la realización de un Consejo Universitario para la próxima semana a fin de aprobar el examen virtual, considera que es necesario la opinión de la representación estudiantil, de modo tal presentar propuesta para el 10 de enero de 2021 y quizá más antes para el examen virtual.-- **SR. RECTOR (e)** recuerda las razones por las cuales se tomó la decisión de tomar examen presencial.-- **EST. YBETH CORRALES** sobre el examen virtual, considera que no podría darse porque las consecuencias serían conflictivas, porque el estudiante siempre va a pedir igualdad de trato, el examen en filiales debe ser de manera presencial, una preocupación es sobre el cronograma de los estudiantes ingresantes, que es el 4 de enero de 2021, y como indicó el Sr. Rector debería ser antes del 10 de enero de 2021, como representante estudiantil apoya que el examen sea presencial y pide a la Dirección General de Admisión ponga los esfuerzos necesarios para el examen presencial.-- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** le parece que el planteamiento de un examen virtual va a ser conflictivo por los motivos expuestos y mucho más para compañeros en filiales, felicita la gran labor de la Dirección General de Admisión, le parece correcto que la segunda semana de enero es lo correcto, en cuanto al calendario se podría hacer reajuste para los ingresantes.--- **DR. LEONARDO CHILE** retira su planteamiento sobre examen virtual, a fin de que sea presencial.-- **SR. RECTOR (e)** señala que quedaría aprobar la postergación del examen en Filiales, la idea de la comisión dice que sería la quincena, pero el Vicerrector Académico señala que no conviene alargar la fecha, en todo caso la recomendación es trabajar mucho.---**DR. EDILBERTO ZELA** pregunta a la comisión si es cierto de que la carga de postulantes no son numerosos, la que tiene mayor carga es la filial Andahuaylas con 100 postulantes, Sicuani con 50, otras con 20 y con menos en Puerto Maldonado y Santo Tomas, más o menos 16 y 17 postulantes respectivamente, pregunta si usando el banco de datos podría ser posible el examen el 3 de enero de 2020, porque eso ayudaría la elaboración de la prueba y de las comisiones.-- **ARQ. HERNAN IVAR DEL CASTILLO** cree que necesariamente se va a recurrir al banco, el problema es el tema de DIRESA, es necesario implementar el lugar de la prueba y eso no depende de la UNSAAC, además se debe coordinar con DIRESA y para superar para el 3 de enero de 2021, es difícil, lo más prudente es el día 10 de enero de 2021.-- **SR. RECTOR (e)** indica que es cierto, hay dos trabajos, de DIRESA Cusco, de Apurímac y Madre de Dios, con las tres se debe coordinar, las tres tienen que aprobar el protocolo, ese aspecto se debe trabajar lo más pronto posible; sobre la preparación de la prueba hay la sugerencia que se use el banco de preguntas y una comisión ágil que actualice, es un asunto no muy difícil de solucionar.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que en el caso hipotético de que el examen para filiales sea el 10 de enero de 2021, cuándo empezaría las clases, como sería el cronograma, sería una preocupación y una pregunta directa para el Vicerrector Académico.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que empezaría el 18 de enero de 2021, es que se tienen que hacer trámites internos.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta si ese día estaría muy lejos.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que sí estaría lejos, porque los dos grupos tienen que iniciar simultáneamente, porque para la SUNEDU inicia el 18 de enero de 2021 y de ahí se debe contar las 17 semanas, y no podría ser escalonado, sino se tendría que postergar el del 4 de enero de 2021 y ahí habría un impacto negativo para la universidad, por cuanto ya se tiene el acuerdo de inicio para el 4 de enero; el otro tema, es presupuestal referido al pago de los docentes, se tendría docentes casi a mitad de enero percibiendo sus remuneraciones sin prestar servicios.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que lo más recomendable es que el examen sea el día 10 de enero de 2021 y luego se reajuste en el camino, en el orden de la presentación, someterá al voto para que el examen de ingreso en filiales se procese el domingo 27 de diciembre de 2020.-- **EST. YBETH CORRALES** indica que se tome en cuenta que faltan cinco días.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que ya se tiene aprobado por resolución que el Examen de Admisión en filiales es el domingo 27 de diciembre de 2020; por tanto, no se podría someter nuevamente al voto la misma fecha.- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal postergar el examen de filiales para el día

10 de enero de 2021, con el resultado siguiente: **Dr. Edilberto Zela en contra, Dr. Gilbert Alagón abstención** porque se abstuvo de participar en el proceso del examen de admisión ordinario, **Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado; en consecuencia, se tiene cinco (5) votos a favor, uno (1) en contra y una (1) abstención, siendo aprobado por mayoría.** Señala que siendo ese el resultado la sugerencia es que se pongan a trabajar para el día 10 de enero de 2020 en el tema de DIRESA en las tres regiones y a la par con Defensa Civil.-- **ARQ. HERNAN IVAR DEL CASTILLO** expresa el agradecimiento de la Dirección General de Admisión., también solicita que se den las instrucciones para contar con el apoyo de la Dirección General de Administración.--- **CPPC. JUDITH ROJAS** sobre la Caja Chica, indica que no va estar aperturado para el primero de enero, es todo un procedimiento desde una directiva, el giro de cheques, ya se consolidará el 20 de enero de 2021; por lo tanto, el Director General de Admisión debe solicitar de una vez sus requerimientos para una atención eficiente.

4. **OFICIO N° 505-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOBRE CONTRATA DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACION.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente de contrata para el Departamento Académico de Educación para el Semestre Académico 2020-I e indica que el acuerdo del 9 de diciembre de 2020 fue en el sentido de hacer consulta a la Unidad de Talento Humano para saber si estas tres plazas están vacantes en el AIRH, entonces se emitió el Informe N° 127-2020 de la integrante del equipo CAP de la Unidad de Talento Humano, señalando que esas tres plazas se encontraban vacantes, pero no pertenecían al Departamento Académico de Educación, cuya figura cambia por Resolución CU-399-2020-UNSAAC que autoriza la convocatoria a concurso docente.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en realidad se hizo los trámites porque había la necesidad de cubrir 15 cursos, el tema de PLADDES y la pandemia no ha permitido oportunamente resolver, está justificado, los cursos son reales, también se sigue para el Semestre Académico 2020-II, se ha concursado estas tres plazas, estos profesores cuentan con maestrías, pero no le quedó claro la respuesta de que se va a realizar el pago a estas personas, consulta en todo caso sobre ese documento para tomar la decisión.--- **SR. RECTOR (e)** indica que la respuesta puede estar en la segunda parte de la comunicación.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** vuelve a leer el Informe N° 127-2020 de la integrante del equipo CAP de la Unidad de Talento Humano.-- **DR. LEONARDO CHILE** siendo así, tiene cobertura para pagar a estos docentes y que prueba de eso es que se ha concursado esas tres plazas para el Semestre Académico 2020-II, si es así está atendida la petición.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que este problema del Semestre Académico 2020-I, tenía una difícil situación de justificación de pago y en efecto en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación hicieron trámites en la Unidad de Talento Humano y Planificación, pero para fines de legalizar y formalizar, desde el Vicerrectorado Académico se tomó la decisión de tomar estas tres plazas y formalizar para la Facultad de Educación y esto fue presentado a la CAPCU y se incluyó para el concurso del 2020-II, pero queda pendiente del Semestre Académico 2020-I, por cuanto la propuesta había sido pagar como servicios especiales.---- **SR. RECTOR (e)** señala que con los aportes del Vicerrector Académico, **somete al voto en forma nominal aprobar la contrata de los colegas para el Departamento de Educación para el Semestre Académico 2020-I, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela abstención, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por mayoría con la abstención del Dr. Edilberto Zela** quien indica que se abstiene porque no está claro la fuente de financiamiento y la certificación de plaza y presupuestal, porque no se han pronunciado y han dado una figura diferente al pago por el contrato de los colegas docentes de Educación.
5. **OFICIO N° 267-DSI-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION, SOLICITANDO QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO TOME DECISION SOBRE 397 CHIPS QUE ESTÁN PENDIENTES DE ROCOJO POR LOS ESTUDIANTES.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.----**SR. RECTOR (e)** señala que por un lado, piden que se tome decisión de 397 chips, pero el Ing. Johan informa sobre 661 chips, no está claro el asunto.-- **EST. YBETH CORRALES** considera que por la urgencia del tema, se convoque al Lic. Mauro Pillco que tiene mayor conocimiento.-- **ING. JOHANN MERCADO**

informa que en una primera comunicación se tenía pendientes 661 chips de la primera etapa, según las coordinaciones procedieron a la entrega de estos chips pendientes, finalmente se quedó 397 chips aproximadamente, no se logró ubicar a los estudiantes beneficiarios de la primera etapa, por ello se solicita que el Consejo Universitario ayude a decidir que se hace con estos chips, porque la universidad tendría que pagar por estos chips que no se están usando, inicialmente se pidió suspensión a la empresa.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que este sobrante tiene destino, estos estudiantes deberían recoger estos chips, están causando perjuicio, se debe pagar por esa línea; y por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas está preguntando a quiénes se les ha entregado, es un asunto de cumplimiento de contrato, implica pago de un chip que no se está usando, la idea sería cancelar esos chips, pero si el año que viene sigue el sistema virtual, reducirán el número de chips, así manifestaron.--- **CPCC. JUDITH ROJAS** señala que el Decreto Legislativo 1465 ha establecido parámetros para la entrega de estos chips, que deben estar focalizados, todo ello ha cumplido la universidad y tuvo contrato con telefónica y ha resultado con estos 661 chips no entregados, desde hace tiempo ya se pagó, se ha dado suficiente tiempo para que puedan recoger, considera que según su criterio, no podría definir este Consejo Universitario algo que está establecido por Decreto Legislativo, lo correcto es modificar el contrato y reducir estos 397 chips, porque se tiene seguimiento de la DIGESU Y MINEDU, además de la OCI que está haciendo observación al tema del Decreto de Urgencia 107, entonces señala que no se debe seguir asumiendo más problemas y más bien se trabaje en orden, que se deje de usar estos chips y reducir el contrato con telefónica.-- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** precisa que se trabajó coordinadamente para que recojan los 661 chips, pero muchos indican que los estudiantes no pueden recoger porque en el lugar donde viven no hay cobertura de telefónica y sobre el restante, consulta al Asesor Legal, si esto se puede destinar a otras personas que ahora se están matriculadas pero están en el SISFOH.---**ABOG. RENZO YEPEZ** señala que al momento de la emisión de la norma legal se ha establecido los parámetros para determinar a los alumnos beneficiarios, el modificar o cambiar a los nuevos alumnos no es posible, lo recomendable es variar y dar de baja, toda vez que se está pagando por un bien no utilizado.---- **SR. RECTOR (e)** como tiene destino lamentablemente se perdería esos chips, se daría de baja esos chips.-- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que el procedimiento ya está establecido, la norma es así y el procedimiento, ya lo dijo la CPCC. Judith Rojas y lo ha corroborado el Asesor Legal.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que el Lic. José Mauro Pillco se ponga de acuerdo con la Dirección General de Administración para ver como ajustan estos 397 chips, los dan de baja o qué se puede hacer, no lo han recogido porque no tienen señal donde ellos viven, el hecho es que se debe disponer sobre esos chips, como es un asunto eminentemente administrativo se dejará allí para que los funcionarios lo resuelvan de la manera más conveniente para la universidad, ese va a ser el acuerdo y la Secretaria General remitirá el oficio en ese sentido.

6. **OFICIO N° 188-2020-SINDUC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDUC SOLICITANDO DECLARAR DE INTERES INSTITUCIONAL EL FORO IMPORTANCIA DE CANON GASIFERO EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN LA UNIVERSIDAD PUBLICA.--** **DRA. RUTH MIRANDA** señala que el propósito del SINDUC es tener participación sobre el proyecto de modificación de la Ley del Canon, se presentó los documentos con todos los recaudos necesarios, se ha invitado a algunas autoridades y congresistas y expertos en el tema para que apoyen en este foro. A continuación, sustenta su pedido.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta si el pedido es que la universidad haga suyo el foro, o es que brinda su reconocimiento oficial al foro, se trata de figuras diferentes, uno es que la organice el SINDUC y la universidad la oficialice, eso debe estar claro, sería bueno escuchar qué temas y qué expertos van a desarrollar el foro.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que este tema surge como consecuencia del proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, propuesto por el Presidente Sagasti, lo que se propone es convertir un fondo común, pero eso requiere una reforma en el uso de fondos canon, también debe tener modificación de la Constitución Política, todos los fondos canon deben ser invertidos en las regiones que poseen los recursos naturales, el fondo canon es distribuido, un 80% para municipalidades y un 20% a gobiernos regionales, de ello un 5% es destinado para universidades públicas, en ese entender la universidad hasta el 2010 venía percibiendo el 5%, de manera que ahora en estos días con la creación de dos universidades, la UNSAAC comparte ese 5% con la UNIQ y otra, ahora son tres universidades, si se quiere hacer reforma de fondos canon debe haber reforma constitucional, si bien el fondo canon debe ser utilizado para el tema

de investigación científica, todos los años se destina para diferentes necesidades de la universidad pública; en ese sentido, el 40% del presupuesto de la institución es para proyectos de inversión, mantenimiento e investigación científica, en la práctica esa es la distribución, esos fondos no alcanzan para todas las necesidades de infraestructura, mantenimiento y equipamiento, como Vicerrector de Investigación puso a consideración del Consejo Universitario el tema de los fondos canon, por ello hubo un comunicado de la universidad, es importante desarrollar el foro, señala que había coordinado con la Dra. Ruth Miranda para llevar a cabo la organización de este foro, se trata de un tema regional, cree que lo que se tiene que hacer, no solo tratar los fondos canon como preocupación, se debe buscar que éstos se utilicen eficientemente para el desarrollo regional.-- **SR. RECTOR (e)** indica que la Dra. Ruth Miranda señala que el tema es la modificación de la Ley del Canon, este tema lo ignora, lo que conoce es sobre el proyecto que va en el sentido de reforma de toda la actividad de ciencia, tecnología e innovación; es decir, fortalecer el actual CONCYTEC y para reformar quieren usar los fondos canon, el tema se discutió en ANUPP y la posición de DIGESU era que las universidades que reciben fondos canon, podrían compartir investigación con otras universidades que no reciben canon; es decir, ser una suerte de fideicomisarios, si hay un planteamiento de reordenar la Ley de Fondo Canon este tiene otro análisis, pregunta qué temas se iban a atacar y quiénes serían los expertos y expositores, si se ve con criterio regional o universitario.-- **DRA. RUTH MIRANDA**, da lectura al documento, indica que el SINDUC propone que la UNSAAC, docentes y estudiantes coordinen con los involucrados para participar en este foro a fin de defender el total de ingresos, da a conocer la finalidad, los temas a tratar y el contenido en general.-- **DR. LEONARDO CHILE** entiende que la propuesta es del SINDUC, lo que el Consejo Universitario debe aprobar es agradecer la iniciativa, pero dejando claro que el SINDUC es una entidad privada, que no es el total de la UNSAAC para asumir responsabilidades de carácter institucional como es la UNSAAC, sugiere que el Vicerrectorado de Investigación asuma la responsabilidad de este foro, que permita expresar los puntos de vista además que es injusto que UNIQ se lleve el 20% y la Universidad de Bellas Artes, señala que de acuerdo a la Ley del Canon, la distribución es por el espacio geográfico y no de población, se tendría que revisar ese punto, recuperar la proporción que se tenía, por ello agradeciendo esa iniciativa del SINDUC sería que la institución asuma y apruebe, pero dando esa tarea al Vicerrectorado de Investigación para que organice ese foro de ahí podría coordinar con gremios, eso para dar correcto tratamiento.--- **DRA. RUTH MIRANDA** cree que la intervención del Dr. Leonardo Chile está fundamentada en el sustento presentado, no está fuera de contexto la propuesta.-- **EST. YBETH CORRALES** sobre esta preocupación institucional que afecta a la universidad, señala que por medio de este foro se puede dar informe a los docentes y estudiantes y también como se indicó que el Vicerrectorado de Investigación asuma el foro, pero resalta que cuando hay estos eventos no hay mucha asistencia, no sabe cómo tendría que actuar el Vicerrectorado de Investigación para que promueva y sobre todo que concurren docentes y estudiantes para que conozcan este proyecto de ley, sería importante que eso se resalte, en pocas palabras que la asistencia sea obligatoria.- **SR. RECTOR (e)** señala que lo que estila la universidad es darle el carácter oficial a estos eventos, en ese caso tendría ser así; oficializar significa que quienes participan en este evento tienen puntaje en currículo vitae, tal como sugiere el SINDUC la universidad tiene que ser su elemento clave en este caso el Vicerrectorado de Investigación, entre los dos conversarán y llevarán adelante este foro, ese será el sentido de la votación, **somete al voto en forma nominal dar el carácter de oficial al foro sobre canon gasífero, minero, petrolero, forestal, que organizará el Vicerrector de Investigación, conjuntamente que el SINDUC, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**---**SECRETARIA GENERAL** solicita que se alcance la nueva programación para emitir la resolución.

#### INFORMES:

1. **DR. GILBERT ALAGON** informa que como consecuencia de la convocatoria para el concurso de proyectos de investigación en la universidad, de acuerdo al segundo convenio con FONDECYT y CONCYTEC se alcanzó los resultados de este concurso, habiéndose seleccionado 15 proyectos, evaluados por pares de acuerdo a las bases del concurso y como consecuencia se alcanzó la resolución ejecutiva correspondiente y de esto ya tienen conocimiento los responsables, ya han establecido su plan operativo y también ha sido notificado al rectorado, se tendrá inversión de cinco millones y medio de soles para esta

inversión en un año y medio a tres años, indica que oportunamente se hará llegar los contratos para la suscripción, con los anteriores, se tiene 21 proyectos nuevos que serían financiados y ejecutados a partir de enero de 2021.

2. **DR. LEONARDO CHILE** desde el MINEDU y DIGESU se emanó norma para dar mayor número de vacantes para la universidad habrá crecimiento vegetativo, 85 millones se destinará para este fin, informa para que las instancias tomen la previsión a tiempo para que se amplíe el presupuesto para atender el número de vacantes para las Escuelas Profesionales de pregrado.- **SR. RECTOR (e)** aclara que son 88 millones, se trata de oferta educativa es para universidades no licenciadas, ya se ha consultado, están enterados y se está viendo como estructurar en la universidad.
3. **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** informa que aún se tiene problemas dentro del proceso de matrículas, hasta la fecha no ha sido resuelto, la Escuela Profesional que mayor problema tiene es la Escuela Profesional de Agronomía, lo que se ve es que los documentos están en poder de la Ing. Mayhua, ya son dos semanas, incluso muchos estudiantes han desistido seguir el proceso.--- **SR. RECTOR (e)** recomienda una vez más que el Rector no resuelve matrículas, las deriva al Vicerrectorado Académico a veces al director de la Escuela Profesional y Decanos urgiendo que resuelvan estas matrículas, recomienda al Director de Escuela Profesional y Decanos que urjan a los directores de escuela resuelvan estos asuntos.

#### **PEDIDOS:**

**DR. LEONARDO CHILE** indica que la docencia universitaria está desconcertada sobre la canasta navideña, pide a los funcionarios informe sobre cuándo se dará la canasta para poder informar a los docentes, estudiantes y trabajadores.-- **SR. RECTOR (e)** señala que en este Consejo Universitario se aprobó que no se entregarán productos en crudo, sino más bien un vale por alimentos, la implementación de este vale llevó tiempo, tuvo observación de OCI, entonces, en tanto no se resuelva, no se puede seguir hacia adelante; el otro punto, sobre los alimentos para estudiantes, hay problemas, la carretera en la zona de Ica ha vuelto a ser tomada, eso afectó la llegada de alimentos, hubo una subasta inversa electrónica que es más rápida que el procedimiento tradicional, en el mejor de los casos se resolverá la adquisición de alimentos para fines de enero y el otro procedimiento para la compra de azúcar se está resolviendo las dos primeras semanas de febrero.

#### **ORDEN DEL DIA:**

1. **OFICIO NRO. 0020-2020-CEU-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, REMITIENDO PROYECTO DE REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES, RECTOR Y VICERRECTORES.—SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio y considera que es necesario que esté presente el presidente del Comité Electoral, se le envió la citación el día de ayer; sin embargo hoy día cuando se le llamó para conectarse a la sesión expresó su sorpresa y manifestó que no podía conectarse porque se encontraba fuera de la ciudad.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que es atribución del Consejo Universitario aprobar todos los Reglamentos, así lo expresa el artículo 59° de la Ley Universitaria, indica que existe una deuda con la universidad, toda vez que no se ha procesado la elección de autoridades, unos con más responsabilidades que otros, el Comité Electoral tiene bastante atraso, esta situación atenta la institucionalidad democrática Institución, cree que habiéndose trabajado el Reglamento con participación de la ONPE, sería necesario aprobar hoy día, para que el Comité Electoral alcance el cronograma y con ello la fecha de elecciones, pide que se apruebe este Reglamento, no cree que sea necesario que sea sustentada por alguna persona.---- **SR. RECTOR (e)** señala que estando en mesa el Reglamento y habiendo escuchado la comunicación del presidente de Comité Electoral Universitario y con la cooperación de ONPE, se podría proceder a su aprobación, coincide con el Dr. Leonardo Chile, no habiendo moción discordante, se pasará a aprobar este reglamento que ayude a recuperar la normatividad de la universidad.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** da lectura al título preliminar y sugiere enumerar los principios.--- **SR. RECTOR (e)** con cargo a arreglar la técnica y no habiendo intervenciones se da por aprobado el Título Preliminar.--- Se da lectura al Capítulo I.-- **SR. RECTOR (e)** solicita se verifique el quórum.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que hay quorum de reglamento.----Se continúa con la lectura del Capítulo I.-- **SR. RECTOR (e)** indica que no habiendo opinión en contra se da por aprobado el Capítulo I.—Se da lectura al Capítulo II, **ABOG. RENZO YÉPEZ**, observa que se indica que el cargo del Comité Electoral Universitario es irrenunciable, pero en el artículo 5° hace referencia a

renuncia.-- **DR. LEONARDO CHILE** sobre el inciso b) del artículo 6° propone un nuevo texto “*Las sesiones extraordinarias se llevan a cabo por pedido de quien preside o las dos terceras partes de sus miembros integrantes*”.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** por el tema de haberse declarado la ilegalidad de algunos artículos del Estatuto Universitario, propone que en el articulado 9° retire el término “*elaborar*”.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que al haber se declarado ilegal, que se retire el literal a) .--- **SR. RECTOR (e)** indica que no se puede ir en contra de lo ya establecido.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** reitera que retire el término de elaborar.-- **SR. RECTOR (e)** señala que mejor se precise “*para su aprobación*”.-- **DR. GILBERT ALAGON** señala que ese artículo debe ser más concreto, que se retire el término “*puede*”.- Se acepta; sobre el artículo 5° segundo párrafo, pregunta cuántos integrantes son.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que el término absoluto es 50% mas 1, sin interesar de cuántos integran debe ser 50 más 1, hace mención al término de cooptación, solicita aclaración para el tema de la definición del quórum y que las sesiones se puedan desarrollar con un número suficientemente validado para que las decisiones sean las más adecuadas, le parece que sería oportuno poner en debate.---- **SR. RECTOR (e)** señala que lo que se estila es para el segundo llamado se hace siempre con la mitad más uno, si el número es nueve, no tendría representatividad el acuerdo tomado por tres personas, sobre la propuesta del Dr. Leonardo Chile en el artículo 6° inciso b), le parece correcta.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que en la base legal se invoca el TUO de la Ley 27444, en su artículo 110° establece quórum para sesiones, da lectura y señala que se está regulando de acuerdo a ese artículo.-- **DR. GILBERT ALAGON** precisa que de la lectura dada, dice al día siguiente, eso también se debería poner.— **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal el literal b) del artículo 6 ° tal como está presentado, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado siendo aprobado por unanimidad.--** **SR. RECTOR (e)** con relación a la propuesta del Dr. Gilbert Alagón sobre el artículo 5°, propone agregar “*Está integrado por nueve miembros: tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y tres estudiantes pertenecientes al Tercio Superior*”.-- **DR. GILBERT ALAGON** señala que la pregunta era sobre el segundo párrafo del artículo 5°, si el número de cinco es suficiente y sobre el tema de tres integrantes; sin embargo, con lo presentado en pantalla es suficiente, señala que en el tercer párrafo referido a la segunda convocatoria, tendría que ser al día siguiente como dice en el TUO de la Ley 27444.-- **DR. LEONARDO CHILE** sobre el segundo párrafo del artículo 5°, donde se consignó el número seis (6), no corresponde, tiene que ser cinco (5) es mayoría, pide que quede con cinco (5).--- **ABOG. RENZO YEPEZ** indica que de acuerdo al TUO de la Ley 27444, la mayoría absoluta es la mitad más uno, si son nueve integrantes, la mitad es 4.5, entonces la mayoría absoluta sería seis (6) integrantes.-- **DR. GILBERT ALAGON** pregunta al Asesor Legal sobre el último párrafo del artículo 6°, específicamente sobre la cooptación.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** señala que teniendo en cuenta que este es un reglamento de funcionamiento del Comité Electoral, solicita a la Secretaria General aclare si en el reglamento del Comité Electoral que ya está aprobado hay algún artículo sobre la reestructuración que en este caso se puede utilizar como referente.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que no existe reglamento del Comité Electoral, hay un reglamento de elecciones del Comité Electoral, aquí existe una contradicción sobre la figura de renuncia porque en el Título Preliminar habla de irrenunciabilidad; asimismo, el término cooptación significa incorporar suplentes y para eso tiene accesitarios.--- **ABOG. RENZO YEPEZ** aclara que la cooptación implica designación de un miembro por elección y no por reglamento, considera que este párrafo debe ser retirado del reglamento. Se acepta.-- **DR. GILBERT ALAGON** concuerda con ello.-- **SR. RECTOR (e)** señala que la votación será del artículo 5° tal como está presentado, esa es la primera votación, y la segunda es eliminando el tercer párrafo, **somete al voto en forma nominal el artículo 5° redactado de la forma tal como está presentado, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela en contra, Dr. Gilbert Alagón en contra, Dr. Roger Venero a favor, Dr. Leonardo Chile en contra, Est. Ybeth Corrales en contra, Est. Zair Montañez en contra; en consecuencia se tiene cinco (5) votos en contra y uno (1) a favor, entonces queda aprobado sin el último párrafo.--** **ABOG. RENZO YEPEZ** señala que si en el artículo 10° se establece el lugar de funcionamiento, podría considerarse un horario de funcionamiento, una mesa de partes digital si fuera el caso para la comunicación tomando en cuenta el estado de emergencia.-- **SR. RECTOR (e)** indica que eso iría en una transitoria. **Somete al voto en forma nominal el Capítulo II, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.---** Se da lectura al Capítulo III.-- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal el Capítulo III, con el resultado siguiente: Dr.**

**Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**—Se da lectura al Capítulo IV.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que el artículo 15° inciso c) debe considerarse “constancia otorgada por la universidad o por la SUNEDU donde cursó estudios presenciales”.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** señala que el Estatuto Universitario establece estudios presenciales reconocidos y registrados por la SUNEDU.- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que ese requisito está en el inciso b).--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que en la modificatoria de la Ley Universitaria considera estudios presenciales, semipresenciales y no presenciales, el espíritu de la Ley estaría en contradicción con estos requisitos, por cuanto la Ley Universitaria tiene mayor jerarquía.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en todo caso el inciso c) se tendría que retirar.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta a qué se referiría esa constancia del inciso c), si en el inciso b) ya refiere al diploma.---**SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que esos estudios tienen que ser presenciales y en el diploma no señala la modalidad.-- **DR. LEONARDO CHILE** reitera que se retire el inciso c).-- **SR. RECTOR (e)** propone fundir el inciso b) y c) en uno solo.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** señala que ambos se tendrían que fundirse tal como dijo el Sr. Rector, sugeriría en tal caso el texto del artículo 22° literal b).-- **SR. RECTOR (e)** dicta el texto del inciso b) del artículo 15° que reemplaza al b) y c) del proyectos de Reglamento.-- **DR. LEONARDO CHILE** sobre el inciso d), considera que la aprobación por el congreso del 5 de julio de 2020 se debe considerar en la base legal es decir la Ley 31043.- Se acepta.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** opina se agregue un inciso antes de la declaración jurada “Constancia de habilitación profesional y ratificación vigente”.-- **DR. LEONARDO CHILE** concuerda que se agregue la constancia de habilitación profesional.-- Se acepta.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta si es lo mismo impugnar que tachar.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** aclara que la tacha va a los requisitos y la impugnación al acto.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que los anteriores Reglamentos contempla que a quien va a tachar se puede poner penalidad, si es que la tacha no está sustentada, entonces debería descontarse de su remuneración.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** dicta el texto del cuarto párrafo del artículo 22° *“En el supuesto de no ampararse la tacha presentada la persona que interpuso dicho recurso será sancionada con el descuento de tres días de haber. Dicha resolución tiene el carácter de inapelable”*.-- Se acepta.---- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el **Capítulo IV tal como está presentado, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**--- Se da lectura al capítulo V y VI.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal los **Capítulos V y VI, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**— Se da lectura al Capítulo VII.-- **DR. LEONARDO CHILE** cree que hay dos propuestas una convencional y otra presencial, el tema de elección virtual no ofrece garantía, opina que las elecciones sea de carácter presencial y el tema virtual se vaya a una transitoria, para que se habilite siempre que lo amerite.-- **EST. YBETH CORRALES** sobre la elección virtual opina que no garantiza el 100%, para una transparencia total, considera que debe ser presencial, incluso una propuesta es que sea en sus 13 provincias capitales y si están fuera de la región del Cusco, sería virtual, entonces sería esas dos modalidades, pero tiene que ser presencial que acredite mayor transparencia.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** indica que se debe garantizar las elecciones en la universidad, considera también que sea presencial y que se somete a votación en Consejo Universitario para que sea presencial, a excepción de aquellos que están fueran de la región, en el que puede ser por correo.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Abog. Renzo Yépez sobre la propuesta del Capítulo VII que la votación virtual no debe estar en el texto sino en transitorias.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** indica que ambos supuestos es de obligatorio cumplimiento, por técnica legislativa considera que debe quedar tal como está propuesto en el Reglamento.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que las elecciones tiene que ser en el campus universitario, pregunta si es posible aprobar el capítulo VII tal como está propuesto, pero se debe definir si va a ser virtual o presencial.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el tema virtual, puede ir en una complementaria, en caso de que el presencial no se pueda llevar a cabo.-- **DR. GILBERT ALAGON** indica que el Capítulo VII es una opción de voto virtual, si se quiere que se mantenga como tal, se tendría que tener en cuenta las restricciones por el tema de la pandemia, esto traerá rechazo de quienes van a evaluar el reglamento, debe haber un artículo específico de que la votación virtual se implementará siempre y cuando no se pueda desarrollar el proceso presencial y conforme al capítulo VII.-- **LIC. JULISSA ACOSTA** cree que el mencionado Capítulo se refiere a elecciones mixtas.-- **DR. LEONARDO**

**CHILE** señala que se refiere a que puede ser presencial y virtual, a ello el Consejo Universitario debe decidir, en esa línea se debe aprobar con prioridad la elección presencial y el tema virtual siempre que las condiciones lo permitan.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta dónde va el mandato de que si no es presencial puede ser virtual.--- **ABOG. RENZO YEPEZ** indica que iría en las disposiciones complementarias o transitorias.--**SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el **Capítulo VII con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado siendo aprobado por unanimidad.**—Se da lectura al Capítulo VIII.--- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** sobre el artículo 53° pide que se analice el tema de la segunda vuelta en 30 días.- No se acepta.-- **DR. LEONARDO CHILE** concuerda con el pedido del Est. Zair Montañez.-- **DR. RENZO YEPEZ** ante la pregunta del Est. Zair Montañez, señala que el artículo 111° de la Constitución Política establece “... *Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección, dentro de los treinta días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas*”, en consecuencia este texto podría replicarse en el presente reglamento.---**DR. GILBERT ALAGON** pregunta si la fórmula planteada en el reglamento está validada.-- **SR. RECTOR (e)** informa que la formula viene de Ley.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que esta fórmula está bien planteada.---**SR. RECTOR (e)** señala que en efecto, es así como se aplicó en el CEUTA, con estas aclaraciones **somete al voto en forma nominal el Capítulo VIII, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez, aprobado siendo aprobado por unanimidad.**--- Se da lectura al Capítulo IX.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que como se ha establecido en las tachas, que también se plantee el descuento de 3 días de haber para el que no sustenta la nulidad.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** indica que tal cual se da en las tachas, sería incluir un cuarto párrafo en el artículo 56°.- Se acepta.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el **Capítulo IX, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado siendo aprobado por unanimidad.**-- Se da lectura al Capítulo X.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el **Capítulo X, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado siendo aprobado por unanimidad.**--- Se da lectura al Capítulo XI.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que habiéndose considerado el artículo 62° sería ese texto el que quedaría y se tendría que retirar el agregado de los artículos 22° y 56°.-- Se acepta. Señala que no hay un artículo donde señale el número de adherentes para inscribir sus listas, se debería agregar un artículo para ello opina que podría ser el 2% y explica el fundamento de su propuesta.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** opina que se podría incluir en el artículo 19° lo que está contemplado en el artículo 80° de la Ley de Elecciones.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Dr. Chile cuál es su propuesta específica.--- **DR. LEONARDO CHILE** precisa que sería la propuesta del Asesor Legal en los términos siguientes: “*asimismo se presentará la relación de adherentes no menor del 2% del total de votantes...*”.-- **DR. GILBERT ALAGON** señala que se tendría que incorporar que en las listas serán inscritas una sola vez los adherentes, si firman dos veces debería anularse.-- **DR. LEONARDO CHILE** sobre la anulación, considera que tendría que invalidar a los adherentes.- **DR. GILBERT ALAGON** precisa que en todo caso que se sancione al que se inscribe en dos listas.-- **ABOG. RENZO YEPEZ dicta el texto “los adherentes que figuren en la relación de afiliados para la inscripción de una organización no pueden adherirse en el mismo periodo electoral a otra organización, bajo sanción de inhabilitación su participación en el proceso electoral y ser retirado de ambas organizaciones”.**----**SECRETARIA GENERAL (e)** modifica el artículo 18° en los términos que aparece presentado.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el **Capítulo XI, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**--- Se da lectura a las Disposiciones Complementarias.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** considera que se debe agregar el tema del debate entre candidatos; asimismo, en la cuarta disposición complementaria se agregue, también el término penal. Se acepta; a continuación dicta el texto de la quinta disposición complementaria, así como la sexta disposición complementaria.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que habría un párrafo que indique el debate entre vicerrectores.-- **SR. RECTOR (e)** señala que estaría contemplado en la propuesta del Abog. Renzo Yépez; es decir, en la quinta disposición complementaria; a continuación se precisa el

artículo 25° en los términos que aparece redactado y presentado.-- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal las cuatro disposiciones complementarias presentadas, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad. A continuación, somete al voto en forma nominal todo el texto del Reglamento de Elecciones de Autoridades, Rector y Vicerrectores en su integridad tal como está presentado y modificado en la presente sesión, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**-----

Siendo las veintitrés horas con veintiún minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General ( e) de la UNSAAC.-----  
-----